

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2022

Señores Representantes Legales:

**SANDRA PATRICIA SOLÓRZANO DAZA**  
Seguros Alfa S.A.

**DAVIDA ALEJANDRO COLMENARES SPENCE**  
Allianz Seguros S.A.

**MARIO ALBERTO DIAZ ARIAS**  
Compañía de Seguros Aurora S.A.

**BERNARDO RAFAEL SERRANO LÓPEZ**  
AXA Colpatria Seguros S.A.

**MANUEL IGNACIO TRUJILLO SÁNCHEZ**  
BBVA Seguros Colombia S.A.

**SILVIA LUZ RINCÓN LEMA**  
Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.

**CARLOS ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**  
BMI Colombia Compañía de Seguros S.A.

**JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.

**MANUEL FRANCISCO OBREGÓN TRILLOS**  
CHUBB Seguros Colombia S.A.

**HATTIEANN ELISKKA GIRALDO DÁVILA**  
Coface Colombia Seguros de Crédito S.A.

**ANDRÉS DAVID MENDOZA OCHOA**  
Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

**ESMERALDA MALAGÓN MEOLA**  
Seguros Confianza S.A.



**HUMBERTO MORA ESPINOSA**

Seguros del Estado S.A.

**LUIS FELIPE DAZA FERREIRA**

Global Seguros

**ROBERTO VERGARA ORTIZ**

HDI Seguros S.A.

**JOSÉ MIGUEL OTOYA GRUESO**

Jmalucellitravelers Seguros S.A.

**NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**

La Equidad Seguros Generales

**ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

**MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA**

Liberty Seguros S.A.

**PABLO ANDRES JACKSON ALVARADO**

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

**CARLOS MITNIK GALANT**

Metlife Colombia Seguros de Vida S.A.

**JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA**

Compañía Mundial de Seguros S.A.

**CARLOS ARTURO VÉLEZ MEJÍA**

Nacional de Seguros

**DIANA ALEJANDRA VARGAS TORRES**

Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.

**FRANCISCO MANUEL SALAZAR GÓMEZ**

Positiva Compañía de Seguros S.A.

**MARTA LUCÍA PAVA VÉLEZ**

SBS Seguros Colombia S.A.



**MANUEL EDUARDO AREVALO ESQUERRA**

Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior

**ÁLVARO CARRILLO BUITRAGO**

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

**SANTIAGO GARCÍA MARTÍNEZ**

Skandia Compañía de Seguros de Vida S.A.

**ANDRÉS ROJAS AGUIRRE**

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

**JORGE ANDRÉS JIMÉNEZ CÁRCAMO**

Solunion Colombia Seguros de Crédito S.A.

**JUAN DAVID ESCOBAR FRANCO**

Seguros Generales Suramericana S.A.

**JUAN CARLOS REALPHE GUEVARA**

Zurich Colombia Seguros S.A.

**Asunto:** Invitación a participar en el proceso de selección de la compañía aseguradora que expedirá los seguros de Incendio y Terremoto asociados a los Créditos de Hipotecarios y Operaciones de Leasing Habitacional del Banco Davivienda S.A. - Proceso de contratación de seguros No. 003 de 2022.

Respetados (as) doctores (as):

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Atendiendo las disposiciones legales vigentes y especialmente el Título II del Libro 36 de la Parte II del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de 2014 y 1084 de 2021, a su vez reglamentado por la Circular Básica Jurídica o Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera, el Banco Davivienda (en adelante "Davivienda"), se permite invitar a la compañía de seguros que ustedes representan para que participen en el proceso de contratación de la referencia y presenten postura para la adecuada protección de los deudores de Davivienda para créditos hipotecarios y operaciones de Leasing Habitacional.

La vigencia de los seguros a contratar será por el término inicial de un (1) año, prorrogable hasta por un (1) año adicional, con una vigencia máxima de dos (2) años de acuerdo con la normatividad vigente y previa notificación por parte de Davivienda con noventa (90) días

calendarios de antelación. La vigencia de la presente licitación empezará desde las 00:00:00 horas del 1 de abril de 2023 hasta las 24:00:00 horas del 31 de marzo de 2024.

## 1. PLIEGO DE CONDICIONES

Para los anteriores efectos, se informa a las aseguradoras que el pliego de condiciones de la licitación pública objeto de la presente invitación se enviará el día jueves 29 de septiembre de 2022 desde la dirección [licitacionseguros@davivienda.com](mailto:licitacionseguros@davivienda.com), al correo electrónico que nos suministrarán ustedes en la carta de autorización para el envío de ésta información.

En caso de estar interesado en recibir el pliego de condiciones, deberán enviar al correo electrónico mencionado anteriormente, el día miércoles 28 de septiembre de 2022 antes de las 5:00 p.m., los siguientes documentos:

- a. **Carta de autorización para retiro del pliego de condiciones**, la cual encuentran en el Anexo No. 1, que se remite con esta invitación.
- b. **Acuerdo de confidencialidad**, que se encuentra en el Anexo No. 2, que se remite con esta invitación.

El pliego de condiciones se entregará sin ningún costo a las aseguradoras que hayan enviado los anteriores documentos debidamente firmados. En caso que la aseguradora no reciba la información, ésta deberá dar aviso a Davivienda, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que debió recibirla.

## 2. PREGUNTAS Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las aseguradoras que soliciten el envío del pliego de condiciones, podrán formular preguntas al correo electrónico [licitacionseguros@davivienda.com](mailto:licitacionseguros@davivienda.com), desde el viernes 30 de septiembre hasta el miércoles 5 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m.

## 3. COASEGURO

Será válida la presentación de la postura bajo la modalidad de coaseguro, teniendo en cuenta que esta figura sólo puede ser organizada entre las aseguradoras interesadas de manera previa a la presentación de la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. Dicha agrupación deberá ser manifestada en ese documento, señalando las aseguradoras interesadas que lo conforman, su porcentaje de participación y cuál de ellos actuará como líder del coaseguro.

## 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

### 4.1. Requisitos de admisibilidad generales:

**4.1.1.** Certificación de existencia y representación legal expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia donde acredite que la aseguradora se encuentra legalmente autorizada para funcionar en el país y que cuenta con la autorización para explotar los ramos de Incendio y Terremoto.

**4.1.2.** Certificación de Fortaleza Financiera igual o superior a "A", otorgada por una sociedad calificadoras de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. El documento no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

En caso de coaseguro, estos requisitos deberán ser cumplidos por cada una de las compañías de seguros.

### 4.2. Requisitos de admisibilidad adicionales:

Davivienda evaluará la capacidad financiera, patrimonial, experiencia, atención y condiciones del reaseguro de las aseguradoras. En este sentido, con el fin de que la propuesta se tenga en cuenta dentro del proceso de selección, las aseguradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### 4.2.1. Relacionados con la capacidad financiera y patrimonial:

Las aseguradoras deberán cumplir con estos requisitos a diciembre 31 de 2021, de acuerdo con el reporte de la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá ser acreditada por certificación firmada por el contador y el representante legal de la aseguradora.

Estos requisitos reflejan de manera integral la situación financiera y la capacidad para respaldar los riesgos actuales y futuros del negocio.

INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO EXIGIDO	JUSTIFICACIÓN
Solvencia	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado	>100%	Define la fortaleza del capital regulatorio y su consistencia

			frente a la exposición por el riesgo del negocio de seguros. Este indicador permite determinar si una compañía está en deterioro. Adicionalmente, permite identificar la capacidad de acción de una aseguradora para adelantarse a la materialización del riesgo.
Cobertura de Reservas	(Inversiones que respaldan las reservas + Reservas Técnicas Parte Reaseguradores (Activo de reaseguro) + Menor valor entre 5% de las reservas y primas por recaudar) / Reservas Técnicas	>100%	Este indicador permite medir la cantidad de inversiones que se tienen disponibles para hacer frente a las reservas técnicas. A mayor porcentaje en el indicador permite tener una mejor cobertura.
Rentabilidad Patrimonial	Utilidad Neta / Patrimonio	>= -15,00%	Refleja la rentabilidad del patrimonio de la compañía en el periodo analizado. El resultado del ejercicio muestra como una compañía está llevando a cabo su estrategia.
Nivel de Endeudamiento	(Reservas Técnicas y Matemáticas +Reservas de Siniestros) / Total Pasivos	>=66,93%	El nivel de endeudamiento demuestra la capacidad que tiene la aseguradora para poder cumplir con las obligaciones adquiridas en caso de materializarse el riesgo.

En caso de coaseguro, los indicadores financieros deberán ser cumplidos individualmente por cada una de las compañías de seguros.

#### 4.2.2. Relacionados con experiencia y atención:

##### 4.2.2.1. Red de oficinas

Las aseguradoras deberán demostrar que tienen presencia física como mínimo en la ciudad de Bogotá, en todo caso deberán indicar la red de oficinas con la que cuentan en el resto del país, de ser el caso.

En caso de coaseguro, la red de atención deberá ser demostrada por la aseguradora interesada que sea elegida como líder del coaseguro.

#### **4.2.2.2. Certificación de experiencia**

El proponente deberá presentar una (1) certificación expedida por un cliente del sector financiero que cumpla con las siguientes condiciones: (i) que sea emitida por un cliente que hubiere contratado con la aseguradora una póliza de los ramos de Incendio y Terremoto; (ii) que la ejecución del contrato celebrado con la aseguradora haya sido de por lo menos (2) años continuos, en los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación y (iii) relacionar el valor de las primas y la siniestralidad por cada año certificado.

En caso de coaseguro, la experiencia deberá ser demostrada por la aseguradora interesada líder del coaseguro.

#### **4.2.2.3. Certificado de gestión de riesgo de Ciberseguridad**

Para efectos de dar cumplimiento a las políticas de Davivienda y a las normas sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad aplicables a la relación contractual, las aseguradoras deberán presentar una certificación suscrita por el Representante Legal donde se obligan a cumplir con lo establecido sobre este tema en el pliego de condiciones, en caso de ser elegida como aseguradora adjudicataria.

#### **4.2.2.4. Certificado de cumplimiento SAC**

La aseguradora deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesta que cumple con las normas impartidas respecto al Sistema de Atención y Protección al Consumidor Financieros (SAC), y que atiende lo establecido en la Circular Básica Jurídica Parte I, Título III, Capítulo II - Instancias de Atención al Consumidor en Entidades Vigiladas, y especialmente la Circular 023 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### **4.2.2.5. Relacionados con el reaseguro**



Las aseguradoras deberán contar con uno o varios reaseguradores que respaldan su operación para lo cual deberán presentar:

- a. Certificación firmada por el representante legal debidamente facultado, en la cual se indique: (i) Nombre del reasegurador(es) que respaldan su oferta; (ii) Porcentaje (%) de participación; (iii) Calificación de cada uno de ellos la cual deberá ser igual o superior a “A”; (iv) Tipo de contrato que manejan y (v) Nivel de retención.
- b. Documento de la Superintendencia Financiera de Colombia donde se certifique que el(los) reasegurador(es) están inscritos y actualizados en el REACOEX.
- c. Documento emitido por la(s) compañía(s) reaseguradora(s) o corredor de reaseguros donde certifique(n) su intención en respaldar los riesgos a adjudicar en el presente proceso de contratación.

#### **4.2.2.6. Principio de equidad de primas y principio de suficiencia de primas**

Las aseguradoras deberán anexar certificación suscrita por el representante legal mediante la cual compromete a la aseguradora a que las tasas cotizadas en la postura, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y cumplirán con los principios de Equidad y Suficiencia, de acuerdo con lo regulado en la materia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

## **5. PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD GENERALES Y ADICIONALES**

Las aseguradoras que solicitaron el pliego de condiciones deberán enviar la Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad y los documentos que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos, a más tardar el miércoles 19 de octubre de 2022, hasta las 5:00 p.m. Esta información debe enviarse al correo electrónico [licitacionseguros@davivienda.com](mailto:licitacionseguros@davivienda.com)

Una vez efectuado el proceso de verificación de los requisitos de admisibilidad generales y adicionales, Davivienda informará el martes 8 de noviembre de 2022, al correo electrónico de contacto de cada aseguradora y a través de su página web, la relación de las aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos exigidos y que continúan en el proceso de contratación.



Finalmente, nos permitimos informarle que en el pliego de condiciones se detallan las demás actividades y condiciones aplicables al presente proceso de contratación.

Agradecemos de antemano su participación.

Cordialmente,



**MARITZA PÉREZ BERMUDEZ**  
Representante Legal  
Banco Davivienda S.A.